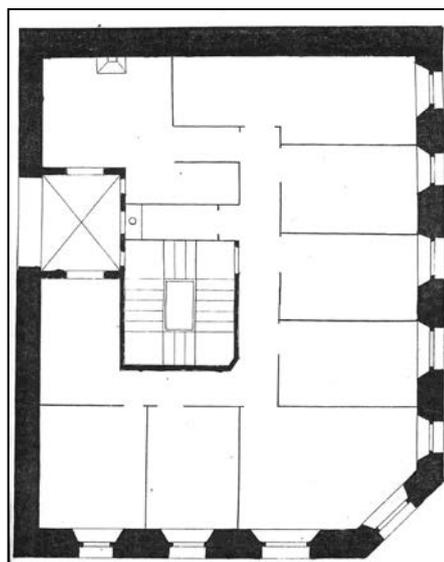
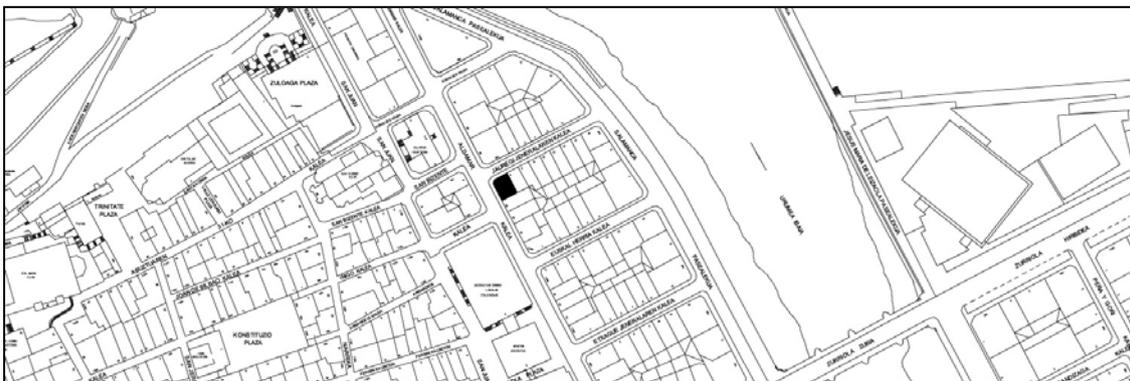


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****ALDAMAR 28****Autor y fecha: José de Goicoa; 1893.****Descripción.**

Edificio en esquina con planta baja, tres plantas altas de origen, un levante en plano de fachada (que sustituye la mansarda original), otro en mansarda y otro retranqueado (los tres de 1924). Fachada de sillería con mirador de hormigón en chafán de esquina (también de 1924).

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: los levantes (plantas altas 5ª y 6ª); el mirador.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.